

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 915/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de M.^a Teresa Pérez Otero contra Alejandro José Ortiz Aragón sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 12/03

En Granada, a dieciséis de enero de dos mil tres.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Once de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de Desahucio por falta de pago núm. 915/02, seguidos entre partes, de una y como demandante doña María Teresa Pérez Otero, con Procuradora Sra. doña María José Jiménez Hoces, y Letrado Sr. don Manuel Jiménez Carmona, y de otra y como demandado don Alejandro J. Ortiz Aragón, declarado en rebeldía (...)

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta en nombre de doña M.^a Teresa Pérez Otero, declaro haber lugar al desahucio de la vivienda sita en Granada, calle Alhamar, núm. 20, 1.º B y condeno a don Alejandro José Ortiz Aragón a que la desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo que se le señale, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que deberá prepararse en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Alejandro José Ortiz Aragón, extiendo y firmo la presente en Granada a doce de noviembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CUATRO DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 22/2003. (PD. 4599/2003).

NIG: 2905441C20034000018.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 22/2003. Negociado: AM.

De: Puerto Deportivo de Fuengirola S.A.M.
Procurador: Sr. Rosas Bueno, Francisco E.
Contra: Guiliano Bulgarelli.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 22/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Puerto Deportivo de Fuengirola S.A.M. contra Guiliano Bulgarelli sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a diecisiete de septiembre de dos mil tres.

Vistos ante este Tribunal compuesto por la Ilma. Sra. Magistrada doña María de los Angeles Ruiz González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado a instancias de Puerto Deportivo de Fuengirola S.A.M., que estuvo representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Eulogio Rosas Bueno, y asistido del Letrado don José Soldado Gutiérrez, contra don Guiliano Bulgarelli, que permaneció en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Puerto Deportivo de Fuengirola S.A.M., que estuvo representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Eulogio Rosas Bueno, contra don Guiliano Bulgarelli, debo condenar y condeno al demandado a que pague a la demandante la cantidad de tres mil trescientos cuatro euros con cuarenta céntimos (3.304,40 euros), de principal, más los intereses devengados desde la fecha de la presentación de la demanda e intereses legales, todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Contra la anterior resolución cabe interponer recurso de apelación, que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Guiliano Bulgarelli, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a veinticuatro de septiembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE DOS HERMANAS

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 174/1998.

N.I.G.: 4103841C19983000145.

Procedimiento: Separación por causa legal 174/1998. Negociado: M.

De: Doña María Antonia Rodríguez Dos Santos.
Procurador: Sr. Boza Fernández Alfonso.
Contra: Don Manuel Pérez Vargas.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación por causa legal 174/1998 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. 3 de Dos Hermanas, a instancia de María Antonia Rodríguez Dos Santos contra Manuel Pérez Vargas sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en fallo, es como sigue: «Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Alfonso Carlos Boza Fernández en la representación de doña María Antonia Rodríguez Dos Santos contra don Manuel Pérez Vargas, debo declarar y declaro haber lugar a la separación del matrimonio formado por ambos litigantes, con los efectos legales que son inherentes a tal declaración, entre ellos la disolución del régimen legales de gananciales y elevando a definitivas las medidas acordadas con carácter provisional en el auto de fecha 8 de noviembre de 2000 dictado en la pieza de medidas provisionales, sin expresa imposición de costas causadas a ninguno de los litigantes.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal con la prevención de que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito en que conste la resolución recurrida, la voluntad de recurrir y los concretos pronunciamientos que se impugnan.

Firme que sea la anterior resolución o en su caso el pronunciamiento sobre la separación del matrimonio, líbrese el oportuno despacho para su anotación en el Registro Civil.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Pérez Vargas, extendiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a trece de noviembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 244/2001. (PD. 4614/2003).

NIG: 2906943C20011000257.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 244/2001. Negociado: PF.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Limpiezas Industriales Fernández, S.A.

Procuradora: Sra. M.^a del Mar Alvarez-Claro Morazo.

Contra: COMASA, S.L. Limpieza, Inspecciones y Rehabilitación Comasa, S.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 244/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella a instancia de Limpiezas Industriales Fernández, S.A. contra COMASA, S.L. Limpieza, Inspecciones y Rehabilitaciones COMASA, S. sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Doña Carmen Rodríguez-Medel Nieto.
Lugar: Marbella.

Fecha: Veintinueve de septiembre de dos mil tres.

Parte demandante: Limpiezas Industriales Fernández, S.A.

Abogado:

Procuradora: M.^a del Mar Alvarez-Claro Morazo.

Parte demandada: COMASA, S.L. Limpieza, Inspecciones y Rehabilitaciones COMASA, S.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Juicio Ordinario.

En Marbella, a 29 de septiembre de 2003.

Ante mí, Carmen Rodríguez-Medel Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Marbella, se ha sustanciado el juicio ordinario número 244/01, procediéndose a continuación a dictar sentencia cumpliendo los requisitos de forma y contenido exigidos en el artículo 209 de dicho cuerpo legal.

FALLO

Que debo estimar íntegramente la demanda promovida por Limpiezas Industriales Fernández S.A., condenando a la parte demandada Limpieza, Inspecciones y Rehabilitaciones Comasa S.L., al abono al actor de la cantidad de 1.078.800 pesetas, es decir, 6.483,72 euros junto con los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que se tramitará conforme los artículos 455 y siguientes de la Ley 1/2000.

El recurso se preparará mediante escrito que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles contados desde el día siguientes al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugna (artículo 457.2).

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Limpieza, Inspecciones y Rehabilitaciones, COMASA, S.L., en rebeldía e ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Marbella a veintiocho de octubre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

EDICTO dimanante de los autos núm. 489/2003. (PD. 4613/2003).

NIG: 2906744S20036000726.

Procedimiento: Cantidad 489/2003. Negociado:

De: Don Benjamín Manuel López Pérez.

Contra: Mantenimiento, Custodia y Control, S.L.

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Rosa María Rojo Cabezedo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, en los autos número 489/2003 seguidos a instancias de Benjamín Manuel López Pérez contra Mantenimiento, Custodia y Control, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Mantenimiento, Custodia y Control, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19 de enero de 2004, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Hilería, Ed. Rialto, núm. 6-A entreplanta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legamente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Mantenimiento, Custodia y Control, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a tres de diciembre de dos mil tres.- El/La Secretario/a Judicial.